Expte. AL-02/2019-LIMPIEZA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN ALMERÍA. Y LA EMPRESA FAMIM 1997, S.L. RELATIVO A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA DELEGACIÓN Y CENTROS ADSCRITOS.

En la ciudad de Almería, a 30 de Octubre de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. **Sr. D Emilio Ortiz López,** con D.N.I. ***9350**, en calidad de titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA n° 114 de 13 de junio de 2013) y Decreto 327/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario n.° 3, de 14 febrero), por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S-4111001 F

DE OTRA PARTE: Sr. D. Felipe Reche García, con documento nacional de identidad ***9676**, con domicilio social en Polígono Industrial Terdiguera, Nave 6, código postal 04008 Albox (Almería) Empresa inscrita en el Registro de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 26/03/2019.

Intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les han sido conferidas, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** (art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La celebración del presente contrato ha sido autorizada por la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud de la competencia atribuida por la Orden 5 de junio de 2013, de delegación de

competencias (BOJA n° 114 de 13 de junio de 2013) mediante acuerdo de inicio de expediente de fecha 14 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2019, mediante resolución del órgano de contratación, se procede a la aprobación del expediente, aprobar el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (previo informe del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía), así como el procedimiento y forma de adjudicación indicados en el expediente de contratación.
La fiscalización del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 14/08/2019 , habiéndose aprobado el gasto por importe de euros, con cargo a la partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	17.686,07 €	G/12J/227.00/04
2019	9.312,41 €	G/31C/227.00/04
2020	53.058,23 €	G/12J/227.00/04
2020	27.937,24 €	G/31C/227.00/04

TERCERO.- Con fecha 14/08/2019 se publica, en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, el anuncio de la licitación del mencionado expediente de contratación

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada, en virtud de la competencia atribuida por la Orden 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA n° 114 de 13 de junio de 2013), por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, de fecha 02/10/2019**,** a la Empresa **FAMIM 1997, S.L.**, con CIF B04737474.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por **objeto la realización de los servicios de limpieza de las dependencias administrativas y centros adscritos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería.**

SEGUNDA.- Régimen jurídico. La empresa contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa sobre contratación administrativa vigente, al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas. Los citados Pliegos son

firmados por ambas partes, en prueba de conformidad, y forman parte integrante del presente contrato. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausurado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Además, forman parte de este contrato las **mejoras** propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Administración, sin que ello suponga un sobre coste para la Administración sobre el precio de adjudicación, las cuales son las siguientes:

- Instalación y mantenimiento de ambientadores profesionales en pasillos y zonas comunes. 2,5 puntos

- Realizar Servicio de destrucción confidencial y segura de información conforme a la norma UNE-EN 15713:2010.
- HORA EXTRAORDINARIAS. El número de 100 horas extraordinarias al año como bolsa de horas.

TERCERA.-El **precio** del contrato es de **107.881 euros** (**ciento siete mil ochocientos ochenta y un euros**), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 18.723,15 euros, que será abonado por la Junta de Andalucía, por períodos mensuales vencidos.

El precio del contrato comprende toda clase de impuestos, tasas y gastos de cualquier clase que sean exigibles para su realización, que correrán a cargo del adjudicatario. Se declara la improcedencia de revisión de precios en función de la naturaleza del contrato, la duración y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo, según lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- El **plazo de ejecución** es desde el 01/11/2019 hasta el 31/10/2020, finalizando el mismo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de doce meses.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del contrato ha depositado una **garantía definitiva** por importe de **4.457,89 euros** (**cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro**) en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda unida al presente documento, siendo el plazo de garantía de un mes desde la finalización de dicho contrato.

SEXTA.- Abono del precio. La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, a tanto alzado, mediante pagos parciales mensuales, previa recepción de conformidad.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados es de 30 días.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Por los Servicios prestados en la Delegación Territorial:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

D.T. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Código DIR3: A01025892

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

D.T. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Código DIR3: GE0015647

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456

Por los Servicios prestados en el CPRL::

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

D.T. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Código DIR3: A01025892

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

D.T. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (CPRL ALMERÍA)	Código DIR3: GE0011640

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456

SÉPTIMA.- Las **condiciones de recepción, entrega o admisión** de las prestaciones serán las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVA.- El contratista está obligado a **guardar sigilo** respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento de la ocasión del mismo, siendo el incumplimiento de esta obligación posible causa de resolución de contrato. Se

adjunta al contrato Acuerdo de Confidencialidad firmado por las partes.

NOVENA.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: Inferior al 20%.

DÉCIMA.- Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
2. Será causa de Resolución del contrato la imposición de las penalidades previstas en el Anexo I del PCAP para el caso de infracción muy grave.

UNDÉCIMA.- La empresa contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción competente y recursos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de

contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

Por delegación Orden de 05-06-13

(BOJA N.º 114)

Fdo.: D Emilio Ortiz López.-

EL CONTRATISTA

Fdo.: D. Felipe Reche García